MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA EL TRABAJO DENOMINADO "SERVICIO DE SOPORTE EN TAREAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS) DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA"

1 ÓRGANO PROPONENTE

Dirección de Planificación y Obras

2 DENOMINACIÓN

Servicio de soporte en tareas de Sistemas de Información Geográfica (GIS) de la Agencia Vasca del Agua.

3 TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

3.1 CARÁCTER DEL CONTRATO

Administrativo ..... ☒
Administrativo especial ..... ☐
Privado ..... ☐

3.2 TIPO DE TRAMITACIÓN

Ordinaria ..... ☒
Anticipada ..... ☐
Urgente ..... ☐
Emergencia ..... ☐

3.3 PROCEDIMIENTO

Abierto ..... ☒
Abierto simplificado ..... ☐
Abierto simplificado VE <80.000 € (obras) y 15.000 € (suministros y servicios) ..... ☐
Restringido ..... ☐
Licitación con Negociación ..... ☐
Negociado sin publicidad ..... ☐
Diálogo competitivo ..... ☐
Asociación para la innovación ..... ☐
Concurso de proyectos ..... ☐
Menor ..... ☐

3.4 REGULACIÓN ARMONIZADA

SI ☒ NO ☐

3.5 TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra ..... ☐

Contratación conjunta de la elaboración del proyecto y la ejecución de las obras correspondientes ..... ☐
Contrato de concesión de obra pública ..... ☐
Contrato de concesión de concesión de servicios ..... ☐
Contrato de suministro ..... ☐
Contrato de servicio ..... ☒
Contrato mixto ..... ☐
Contrato de naturaleza administrativa especial ..... ☐
Ejecución directa de prestaciones por la administración pública ..... ☐
Contrato privado ..... ☐

4 OBJETO DEL CONTRATO

4.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Desde su creación en 2008, la Agencia Vasca del Agua (URA en adelante), como entidad con actividad centrada en el medioambiente y con una gran componente territorial, en cumplimiento de la normativa, como servicio para ciudadanos y empresas de la CAPV y para el mejor desempeño de sus tareas, ha apostado de manera importante por el desarrollo de sus sistemas de información geográfica (GIS en adelante) y el desarrollo de una infraestructura de datos espaciales basada en GeoEuskadi, pero con componentes diferentes que den soporte a la especifidad de la actividad URA. Por ello, en URA y a nivel de sistemas de información geográfica, se dispone de una amplia variedad de herramientas GIS, soportadas sobre una única geodatabase centralizada. Entre estas herramientas, destacan los visores WEB en la que se publican una amplia variedad de datos. Por otro lado, se dispone de herramientas cliente servidor para el consumo de información GIS por parte de los técnicos. A su vez, todas las herramientas de negocio están, de un modo, más o menos intenso, integradas con los sistemas de información geográfica.

Por tanto y siendo los sistemas de información geográfica un elemento central, y estando fuertemente implantados en URA, el objeto del presente contrato es contratar los servicios de una empresa especializada en sistemas de información geográfica que ejecute los trabajos del proyecto denominado “Servicio de soporte en tareas de sistemas de información geográfica de la Agencia Vasca del Agua”

Esta contratación debe permitir:

- Dar soporte a URA en materia de creación, transformación y edición de capas GIS.
- Dar soporte a URA en materia de aplicaciones web, cuadros de mando y story maps dentro de la plataforma GeoEstudioa de Portal for Arcgis implantada por GeoEuskadi.
- Contribución a la consolidación de los sistemas GIS en URA a través del refuerzo de la comunicación respecto de los resultados y avances obtenidos.
- Asesoría técnica para la coordinación, asesoramiento y colaboración en materia de los Sistemas de información Geográfica de URA.

- Investigar nuevas tendencias y detectar buenas prácticas en entidades similares aplicables a la práctica de URA, así como visibilizar y dar a conocer experiencias, que pudieran ser aplicables a la organización.

Codificación del expediente: Atendiendo a la naturaleza del tipo de servicio se propone asignar el Código CPV:

38221000-0 Sistemas de información geográfica (SIG o equivalentes).

4.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD

Para el ejercicio de la competencia exclusiva que confiere el Estatuto de Autonomía para el País Vasco, por Acuerdo de la Comisión Mixta de Transferencias de 31 de mayo de 1994, aprobado por Decreto 297/1994, de 12 de julio, se traspasaron a la Comunidad Autónoma del País Vasco las funciones y servicios de Recursos y Aprovechamientos Hidráulicos. En virtud de este acuerdo es competencia exclusiva de la Administración Autónoma Vasca la elaboración de la Planificación Hidrológica en el ámbito de las cuencas intracomunitarias. Además, según el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica aprobado por el Real Decreto 927/1989 de 29 de julio, las Comunidades Autónomas pueden participar en la elaboración y revisión de los Planes Hidrológicos de sus cuencas intercomunitarias por medio de su representación en el Consejo del Agua de la cuenca.

La Ley 1/2006 crea Uraren Euskal Agentzia / Agencia Vasca del Agua como Ente Público de Derecho Privado adscrito al Departamento de la Administración General de la CAPV competente en materia de medio ambiente, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de las funciones que le atribuyen su Ley de creación, sus Estatutos y demás normativa vigente. Según los citados Estatutos, la Agencia, como entidad responsable en materia de aguas en el ámbito de las competencias que corresponden a la Administración General de la CAPV, ejerce las funciones indicadas en el artículo 7 de la Ley 1/2006. Y, entre éstas, se destacan la elaboración y remisión al Gobierno, para la aprobación, modificación o tramitación ante las autoridades competentes, de los instrumentos de planificación hidrológica previstos en esta Ley; y la participación en la planificación hidrológica estatal de las cuencas intercomunitarias, de acuerdo con su normativa reguladora.

Por su parte, la entrada en vigor de la Directiva Marco de Aguas (Directiva 2000/60/CE) ha implicado una profunda revisión de la política ambiental comunitaria en materia de aguas y nos brinda, a la vez, la oportunidad de planificar y gestionar las aguas de forma integrada e integradora. Del enfoque tradicional de gobernabilidad del agua, como recurso, se apuesta por la gobernabilidad y gestión de los ecosistemas acuáticos. La necesidad de este nuevo enfoque obliga a que las instituciones públicas comiencen a gestionar el agua en todas sus dimensiones: ambientales y ecológicas, pero también, culturales, sociales, patrimoniales, emotivas y lúdicas. Con este nuevo ordenamiento jurídico, en materia de aguas, se ponen las bases para la ordenación y regulación de la gestión del agua acentuando la gestión eficiente de la demanda, la recuperación de los costes de los servicios relacionados con el agua, la participación pública y social y muy especialmente, la recuperación y conservación de los ecosistemas acuáticos. Es necesario hacer un gran esfuerzo por concienciar a la sociedad, en su conjunto, de que el objetivo principal en la gestión del agua debe ser recuperar y mantener el buen estado ecológico de los ecosistemas acuáticos. Conscientes de este reto la Administración hidráulica viene

trabajando, en los ciclos de planificación hidrológica, con objetivos estrategias de actuación tendentes, todas ellas, a alcanzar los objetivos ambientales fijados en la DMA.

Por otro lado, y en materia de sistemas de información geográfica, la Directiva Europea Inspire (Directiva 2007/2/CE, Infrastructure for Spatial Information in Europe) establece las reglas generales obligatorias para el establecimiento de una Infraestructura de Información Espacial en la Comunidad Europea basada en las Infraestructuras de los Estados miembros. La transposición de esta Directiva al ordenamiento jurídico español se desarrolla a través de la Ley 14/2010, de 5 de julio, sobre las infraestructuras y los servicios de información geográfica en España (LISIGE).

INSPIRE ha sido desarrollada en colaboración con Estados miembro y países en estado de adhesión con el propósito de hacer disponible información geográfica relevante, concertada y de calidad de forma que se permita la formulación, implementación, monitorización y evaluación de las políticas de impacto o de dimensión territorial, de la Comunidad Europea.

En cumplimiento con la directiva Inspire, se dispone de la iniciativa GeoEuskadi. GeoEuskadi es el geoportal de referencia de la Infraestructura de Datos Espaciales de Euskadi (IDE de Euskadi) con el objetivo de garantizar la reutilización y el acceso fácil y eficaz de la información geográfica de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

A su vez y una vez pasada la pandemia, se han habilitado, por parte de diferentes administraciones, programas de financiación para superar la crisis y dentro de éstos, se ha puesto especial hincapié en los programas de digitalización. En este ámbito, la Unión Europea ha puesto en marcha los fondos Next Generation EU. Está previsto que este fondo europeo se destine un 37% del total a la transición ecológica; un 33% a la transformación digital; y el 30% restante a la cohesión social y territorial y a la igualdad.

Por parte de Gobierno estatal y para poner en marcha los fondos Next Generation, se ha puesto en marcha la figura de los Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica (PERTE), que persiguen promover el desarrollo de proyectos con una gran capacidad de arrastre para la economía. Y a nivel autonómico se ha puesto en marcha la “Estrategia para la transformación digital de Euskadi 2025”

Aprovechando estas iniciativas, y dentro de su plan Estratégico 2022-2027, URA ha identificado la Transformación digital como uno de los principales facilitadores para conseguir los objetivos estratégicos y a lo largo del primer semestre del año 2023, ha elaborado la Estrategia de Digitalización, donde se he hecho un diagnóstico de madurez digital de la organización, un análisis de tendencias de digitalización e innovación, así como un inventario de proyectos e iniciativas y la elaboración de la hoja de ruta de los mismos.

Por ello, y una vez definida la hoja de ruta de digitalización, y teniendo en cuenta la importancia de los Sistemas de Información Geográfica dentro de la organización, URA necesita contratar los servicios de una empresa especializada que ejecute los trabajos del proyecto denominado: “Servicio de soporte en tareas de sistemas de información geográfica de la Agencia Vasca del Agua”

5 DIVISIÓN POR LOTES

SI ☐ **NO** ☒

La ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, señala en su artículo 99.3 que siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes. No obstante, se ha optado por la **NO DIVISIÓN EN LOTES** porque la requerida eficiencia y eficacia del servicio a contratar requiere una ejecución coordinada de las diferentes tareas planteadas, todas ellos vinculadas entre sí. Esta coordinación podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas.

Por tanto, se considera que una división en lotes no daría lugar a una correcta y eficaz ejecución desde el punto de vista técnico, y adicionalmente podría suponer un incremento de costes indirectos.

6 ASPECTOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

Presupuesto base de licitación

El presupuesto máximo de licitación 88.300,00 € más 18.543,00 € de IVA (21%), resultando un importe total de 106.843,00 € distribuido en las siguientes anualidades:

Anualidad	Base imponible	IVA (21%)	Totales
2024	44.150,00 €	9.271,50 €	53.421,50 €
2025	44.150,00 €	9.271,50 €	53.421,50 €
Total presupuesto licitación	88.300,00 €	18.543,00 €	106.843,00 €

Cálculo presupuesto base de licitación: costes y otros gastos

Los costes y gastos tenidos en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación han sido los siguientes:

Concepto	%	Base imponible	IVA (21%)	Totales
Costes directos	72,00%	63.576,00 €	13.350,96 €	76.926,96 €
Costes indirectos	9,00%	7.947,00 €	1.668,87 €	9.615,87 €
Gastos generales	13,00%	11.479,00 €	2.410,59 €	13.889,59 €
Beneficio industrial	6,00%	5.298,00 €	1.112,58 €	6.410,58 €
Total		88.300,00 €	18.543,00 €	106.843,00 €

Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es 220.750,00 € excluido el 21 % de IVA, calculado de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:

Concepto	**Totales**
Presupuesto base de licitación	88.300,00 €
Prórroga	132.450,00 €
Total valor estimado del contrato (Sin IVA)	220.750,00 €

Contrato subvencionado: .....SI ☐ .....NO ☒

Sistema de determinación del precio

Precios unitarios: ..... ☒

Tanto alzado a la totalidad: ..... ☐
Tanto alzado a parte: ..... ☐

Revisión de precios: .....SI ☐ .....NO ☒

Como modalidad de pago del precio es por PAGOS PARCIALES que se efectuarán con las siguientes condiciones:

- Pagos periódicos: se abonarán mensualmente a contar desde la fecha de inicio de la ejecución del contrato de tal modo que se haga coincidir las certificaciones con el final de cada mes natural. En caso de prórroga, se actuará de igual modo. El pago del precio se vinculará a la realización de cada una de las tareas (unidades ejecutadas) de acuerdo con lo señalado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Plazo de duración del contrato:

Plazo de duración del contrato..... **VEINTICUATRO (24) MESES**
Posibilidad de prórroga: .....SI ☒ .....NO ☐

La opción de prorroga se entiende con un máximo de 3 años (TREINTA Y SEIS 36 MESES).

Modificación del contrato:

Posibilidad de modificación del contrato ……SI ☐ .....NO ☒

7 LIMITACIONES A LA SUBCONTRATACIÓN

SI ☒ NO ☐

Sí. Se considera oportuno limitar la capacidad de subcontratar para que la propuesta metodológica del adjudicatario y su ejecución se incardinen en una llevanza de los trabajos íntegra que no limiten su eficacia mediante una subcontratación excesiva.

Se exige que el conjunto de las partes de la prestación o trabajos sean realizadas por la propia contratista de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.4 LCSP:

Admisibilidad de variantes o mejoras

Admisibilidad de variantes .....SI ☐ .....NO ☒
Admisibilidad de mejoras .....SI ☐ .....NO ☒

8 CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Respecto a las condiciones especiales de ejecución **de tipo social o relativo al empleo** serán de obligado cumplimiento las siguientes:

- Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud en el trabajo.
- Al menos el 50 % del personal adscrito a la ejecución del contrato deberá tener contrato indefinido. En caso de producirse nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, deberá seguir manteniéndose el citado porcentaje de contratación indefinida.
- Mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de

despidos disciplinarios, disconformidad de la Administración o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

9 CONDICIONES ESENCIALES DEL CONTRATO Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES, MEDIOAMBIENTALES O DE INNOVACIÓN

En relación con **las condiciones esenciales del contrato** deberán cumplirse las siguientes:

- Las condiciones especiales de ejecución indicadas en la cláusula 11 de cláusulas específicas del contrato.
- Acudir a las instalaciones situadas en Vitoria-Gasteiz de forma presencial cuando así se requiera por la Agencia Vasca del Agua.
- Mantener un interlocutor único que será el designado por la empresa como responsable del contrato y que cumpla con los requisitos de solvencia exigidos.

En relación con **obligaciones en materia medioambiental** deberán cumplirse las siguientes:

- **Documentos de trabajo:** Todos los documentos de trabajo generados durante el servicio/proyecto se entregarán en formato electrónico por correo electrónico o a través de un servidor (con enlaces para descargar los documentos o por ftp), o si no en memorias USB abiertas.

En relación con obligaciones en **social o laboral** se deberá cumplir las condiciones salariales de las personas trabajadoras conforme al convenio colectivo sectorial de aplicación, a los efectos del art. 122.2 LCSP.

10 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Más de un criterio:

Criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio: ..... ☒
Criterios basados que atienda a la mejor relación coste-eficacia ..... ☐

Un solo criterio (costes):

Precio ..... ☐
Rentabilidad (coste del ciclo de vida) ..... ☐

El procedimiento de adjudicación se articula en **dos fases**. Se establece el sistema de fases dado que los trabajos a ejecutar en el marco de este contrato requieren de un alto conocimiento de la temática que se plantea. Los criterios han sido seleccionados precisamente para valorar ese conocimiento y esa capacidad para llevar a buen término la realización del contrato, por lo que, aquellos que no superen los **20 puntos**, no pasarán a la siguiente fase.

En conclusión, el sistema de fases no ha sido recogido como un simple sistema de cribado de licitadoras, sino que se basa en la necesidad de seleccionar aquéllas cuyas propuestas técnicas que han sido merecedoras de la puntuación suficiente para reflejar un verdadero conocimiento del tema.

A continuación, se exponen los criterios seleccionados, su naturaleza y puntuación asociada:

FASE 1: CRITERIOS CUYA CUANTIFICACIÓN DEPENDE DE UN JUICIO DE VALOR

Criterio 1: Memoria y metodología a seguir en el desarrollo de los trabajos: En base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se valorará el contenido y grado de detalle de la descripción de las tareas a realizar y propuestas técnicas para la ejecución de las tareas de la oferta.

Con una ponderación **de 0 a 40 puntos**, se consideran como criterios evaluables mediante juicio de valor la oferta metodológica que se presente con el siguiente desglose:

Asistencia técnica en materia de creación, transformación y edición de capas GIS *(En base a lo establecido en el punto 3.1 del PPTP)*	Ponderación: **de 0 a 15 puntos**. Se valorará si el método de trabajo y el equipo de trabajo propuesto para la asistencia técnica contribuye a la correcta realización de los trabajos Se valorará si la organización del equipo contribuye a la correcta realización de los trabajos Se valorará los procesos de calidad de los entregables. En particular - Si las capas tienen la topología correcta - Si las capas contienen el numero correcto de entidades.
Asistencia técnica en materia de aplicaciones web, cuadros de mando y story maps dentro de la plataforma GeoEstudioa de Portal for Arcgis implantada por GeoEuskadi *(En base a lo establecido en el punto 3.2 del PPTP)*	Ponderación: **de 0 a 15 puntos.** Se valorará si el método de trabajo contribuye a la correcta realización de los trabajos Se valorará si la organización del equipo contribuye a la correcta realización de los trabajos. Se valorarán los procesos de extracción de datos, provenientes de otras aplicaciones vía tabla o vista de Oracle para su uso posterior en los visores web, cuadros de mando y story maps. A su vez se valorarán los métodos utilizados para la obtención y preparación de imágenes y videos para su uso en los Story Maps

Contribución a la consolidación de los sistemas GIS en URA a través del refuerzo de la comunicación respecto de los resultados y avances obtenidos *(En base a lo establecido en el punto 3.3 del PPTP)*	Ponderación: **de 0 a 2 puntos.** Se valorará el método de trabajo contribuye a la correcta realización de los trabajos Se valorará si la organización del equipo propuesto contribuye a la correcta realización de los trabajos. Se valorarán los procesos de documentación y comunicación de los sistemas GIS en URA a través del refuerzo de la comunicación.
Asistencia técnica para la coordinación, asesoramiento y colaboración en materia de los Sistemas de Información Geográfica de URA (*En base a lo establecido en el punto 3.4 del PPTP*)	Ponderación: **de 0 a 6 puntos** Se valorará el método de trabajo y el equipo de trabajo propuesto contribuye a la correcta realización de los trabajos Se valorará los procesos de coordinación, asesoramiento y colaboración en materia de los Sistemas de información Geográfica de URA. Se valorará los procesos de coordinación, asesoramiento y colaboración en materia de los Sistemas de información Geográfica de URA. En particular: - Método de trabajo propuesto para la resolución de dudas con la utilización de las herramientas GIS más utilizadas en URA (Oracle Spatial, ArcGis, QGIS, AutoCAD Map) - Propuestas de la gestión de datos geográficos para detectar y plantear posibles mejoras y el método de seguimiento en la ejecución de estas mejoras. - Estrategia propuesta para la formación del personal en materia de sistemas de información geográfica.
Investigar nuevas tendencias y detectar buenas prácticas en entidades similares aplicables a la práctica de URA, así como visibilizar y dar a conocer experiencias, que pudieran ser aplicables a la organización. (*En base a lo establecido en el punto 3.5 del PPTP*)	Ponderación: **de 0 a 2 puntos** Se valorará si el método de trabajo y el equipo de trabajo propuesto contribuye a la correcta realización de los trabajos

	Se valorará el método de trabajo para la detección de buenas prácticas en materia de sistemas de información geográfica, que puedan ser aplicables a URA.

La claridad en la exposición metodológica y el rigor técnico resultará clave y necesario para la correcta lectura e interpretación de la oferta técnica de cara a determinar la puntuación de cada apartado.

Para poder aplicar adecuadamente los criterios de juicio de valor se propone que la empresa licitadora presente una memoria de no más de 60 páginas, en formato DIN-A4, que se presentará con fuente Arial, en un tamaño de 11 puntos e interlineado sencillo, margen izquierdo de 3, margen derecho de 2 y márgenes superior e inferior de 2,5, en el que, sin incluir referencias a los sujetos a Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas, se presenten de forma ordenada, entre otros, los aspectos que permitan valorar cada uno de los subcriterios establecidos dentro de la Fase1: Memoria y metodología. Las portadas e índices no computarán como páginas, al igual que las fichas técnicas y certificados si estos fuesen necesarios, así como las cartas de compromisos y currículums.

No se dará lectura al contenido recogido en las páginas que excedan del número exigido, por lo que no será objeto de valoración. Asimismo, en caso de no respetarse la exigencia de formato, la oferta será rechazada.

La presentación en el sobre C de documentos o datos relativos a la oferta económica u otros criterios evaluables de forma automática mediante la aplicación de fórmulas conllevará el rechazo de la oferta presentada por la licitadora.

Las ofertas que no alcancen **20 puntos** en esta fase 1 (criterios evaluables mediante juicio de valor) serán rechazadas y no se procederá a su valoración en la fase 2, de evaluación de criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas.

FASE 2: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS

Criterio 1: Oferta económica (Valoración del precio). Con una ponderación **de 0 a 30 puntos**, se ha establecido la fórmula que garantiza la valoración de la totalidad de los puntos asignados.

El sistema de precios seleccionado está basado en **PRECIOS UNITARIOS** por unidad de trabajo. Se ha hecho una estimación de unidades de trabajo pero no es posible realizar una estimación concreta de las unidades que se realizarán, teniendo siempre como límite el presupuesto máximo disponible, presupuesto de licitación, que haya sido definido en los presupuestos aprobados.

Estimación del número de unidades de ejecución:

Tarea	Tiempo dedicación ud.	Ud. estimadas	Importe Ud.	Importe total	% Ponderación
Creación y edición de capas GIS					
Edición gis dificultad baja	≥ 1 y ≤ 3 h.	90,00	180,00 €	16.200,00 €	18,35%
Edición gis dificultad media	≥ 3 y ≤ 6 h.	45,00	360,00 €	16.200,00 €	18,35%
Edición gis dificultad alta	≥ 6 y ≤ 16 h.	15,00	960,00 €	14.400,00 €	16,30%
Aplicaciones web, cuadros de mando y story maps en geoEstudioa					
Desarrollos en GeoEstudioa de dificultad baja	≥ 5 y ≤ 10 h.	18,00	700,00 €	12.600,00 €	14,27%
Desarrollos en GeoEstudioa de dificultad media	≥ 10 y ≤ 20 h.	9,00	1.400,00 €	12.600,00 €	14,27%
Desarrollos en GeoEstudioa de dificultad alta	≥ 20 y ≤ 30 h.	3,00	2.100,00 €	6.300,00 €	7,13%
Dirección de proyecto					
Responsable de equipo de trabajo	100%	1,00	10.000,00 €	10.000,00 €	11,33%

El método de cálculo será el siguiente:

Con una ponderación **de 0 a 30 puntos**, se ha establecido la fórmula que garantiza la valoración de la totalidad de los puntos asignados. Este criterio responde al objetivo de estabilidad presupuestaria y de control del gasto que establece el art. 1 LCSP.

La puntuación final se expresará redondeando a dos (2) decimales y será la resultante de la suma de los valores Pi obtenidos para cada uno de los precios unitarios de la siguiente forma:

- Si Bi es menor o igual que A, Pi = 20 x Fi x Bi /A
- Si Bi es mayor que A, Pi = (Fi x 20) + ((Fi x 10) x (Bi –A) / (Bmax i –Ai))

Donde:

- Pi: Puntuación de la oferta nº i.
- Bi: Baja presentada por el licitante nº i para cada precio unitario respecto al precio unitario máximo, en % (p.e. 10% de baja, Bi=10).
- Bmax: Baja máxima de las presentadas por los licitantes para cada precio unitario en unidades porcentuales entre las que no hayan sido consideradas como oferta con valor anormal o desproporcionado.
- Bmed: Baja media de las presentadas por los licitantes para cada precio unitario en unidades porcentuales entre las que no hayan sido consideradas como oferta con valor anormal o desproporcionado.
- A = 0.70 x Bmed.
- Fi: Factor de ponderación para cada uno de los precios unitarios de acuerdo con la siguiente tabla:

Tarea	Fi
Edición gis dificultad baja	0,184
Edición gis dificultad media	0,184

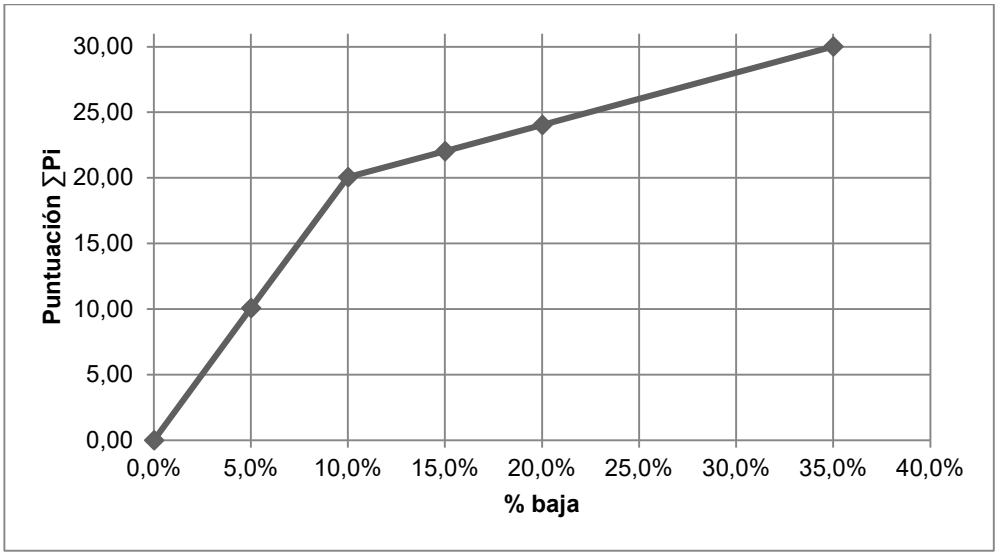
Edición gis dificultad alta	0,163
Desarrollos en GeoEstudioa de dificultad baja	0,143
Desarrollos en GeoEstudioa de dificultad media	0,143
Desarrollos en GeoEstudioa de dificultad alta	0,071
Responsable de equipo de trabajo	0,113

En relación con el Criterio 1: Oferta económica (Valoración del precio) responde al objetivo de estabilidad presupuestaria y de control del gasto que establece el art. 1 TRLCSP. Esta decisión se debe a que este órgano promotor le da una importancia a la oferta técnica en aras a una ejecución correcta y afín a los objetivos del contrato, puesto que pueden definirse con claridad por el Responsable del Contrato y solo se podrán admitir ligeras alternativas especialmente las orientadas a una mayor eficiencia de los trabajos.

A continuación, se presenta una simulación de la fórmula para valorar el criterio precio:

Se ha aplicado la fórmula para el supuesto de 6 licitantes con rangos de baja de 35% a 0 % de forma homogénea para los 7 conceptos que forman parte de la fórmula. En la siguiente tabla se presentan los valores Bmed, Bmax y A resultantes y las puntuaciones finales que corresponderían a cada licitante. La gráfica que resulta de la simulación demuestra que se puede obtener tanto el valor mínimo (0 puntos) como el máximo establecido para este criterio (30 puntos). Se mantiene proporcionalidad entre las ofertas y se establecen dos tramos de valoración de las ofertas económicas cuya delimitación queda definida por las ofertas económicas que se reciban.

	Baja	Puntuación ∑Pi
Baja licitante 1	0,00%	0,00
Baja licitante 2	5,00%	10,08
Baja licitante 3	10,00%	20,05
Baja licitante 4	15,00%	22,02
Baja licitante 5	20,00%	24,03
Baja licitante 6	35,00%	30,01
Bmed	14,17%	
Bmax	35,00%	
A	9,92%	
Valores anormales o desproporcionados	29,17%	



La gráfica del resultado de la simulación se demuestra que se puede obtener tanto el valor mínimo como el máximo establecido para este criterio. Se mantiene proporcionalidad entre las ofertas y se establecen dos tramos de valoración de las ofertas económicas cuya delimitación queda definida por el conjunto de ofertas económicas que se reciban.

Criterio 2. Experiencia de las personas que componen el equipo de trabajo: Con una ponderación **de 0 a 30 puntos.** En base a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas se valorará la experiencia del equipo de trabajo.

Como mínimo el equipo de trabajo deberá tener la siguiente experiencia:

- **Director de proyecto** (responsable de equipo de trabajo): deberá tener una experiencia acreditada mínima de diez (10) años en el ámbito del contrato. Por cada año extra en experiencia del director de proyecto se sumarán 1 punto hasta un máximo de 10.

  Se considerará como año de experiencia la ejecución, durante ese año, de al menos dos (2) trabajo en materia de la que se solicita la experiencia profesional acreditada de un importe igual o superior a 30.000,00 euros (IVA excluido).

- **Consultor de sistemas de información geográfica** y que deberá tener una experiencia acreditada mínima de cinco (5) años en el ámbito del contrato. Por cada año extra en experiencia del consultor de sistemas de información geográfica se sumarán 2 puntos hasta un máximo de 10.

  Se considerará como año de experiencia la ejecución, durante ese año, de al menos dos (2) trabajo en materia de la que se solicita la experiencia profesional acreditada de un importe igual o superior a 30.000,00 euros (IVA excluido).

- **Técnico de sistemas de información geográfica** y que deberá tener una experiencia acreditada mínima de tres (3) años en el ámbito del contrato. Por cada año extra en experiencia del técnico de sistemas de información geográfica se sumarán 2 puntos hasta un máximo de 10.

Se considerará como año de experiencia la ejecución, durante ese año, de al menos dos (2) trabajo en materia de la que se solicita la experiencia profesional acreditada de un importe igual o superior a 30.000,00 euros (IVA excluido).

11 NORMAS SOBRE OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

A efectos de identificar las ofertas que se encuentren incursas en presunción de anormalidad, se establece como umbral de anormalidad por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado las ofertas económicas con bajas superiores en **10 puntos porcentuales** respecto a la baja media de las ofertas recibidas.

12 MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

Concepto		Comentario
Volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres (3) años últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del empresario.	☒	igual o superior a 60.000,00 euros (IVA excluido)
Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales	☐	
Patrimonio neto, o ratio entre activos y pasivos	☐	
Periodo medio de pago a proveedores del empresario	☐	

13 MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA

Concepto		Comentario
Relación de los principales servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco (5) años últimos disponibles en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del empresario.	☒	Al menos dos (2) trabajos en materia de Sistemas de Información Geográfica que alcancen un importe igual o superior a 60.000,00 euros (IVA excluido).
Declaración indicando el personal técnico o las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, para la ejecución del contrato	☒	Un/a (1) Titulado/a universitario/a que ampare un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar que actuará como **director de proyecto** (responsable de equipo de trabajo). Deberá de contar con una experiencia profesional acreditada mínima de diez (10) años en la gestión de un equipo de trabajo relacionado con sistemas de información geográfica. - Experiencia como director de proyectos, especialmente en la gestión de proyectos tecnológicos y de liderazgo de equipos. - Experiencia en gestión de proyectos de sistemas de información geográfica.

Concepto	Comentario
	- Experiencia en la interlocución con el cliente final en la definición de requisitos y especificaciones Se considerará como año de experiencia la ejecución, durante ese año, de al menos dos (2) trabajo en materia de la que se solicita la experiencia profesional acreditada de un importe igual o superior a 30.000,00 euros (IVA excluido). Un/a (1) Titulado/a universitario/a que ampare un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar que actuará como **consultor de sistemas de información geográfica.** Deberá de contar con una experiencia profesional acreditada mínima de cinco (5) años en trabajos de sistemas de información geográfica. - Experiencia en proyectos de sistemas de información geográfica - Experiencia en plataforma creación y gestión de visores, aplicaciones, cuadros de mando y story maps en Geoestudioa o Portal for Arcgis o similar. Se considerará como año de experiencia la ejecución, durante ese año, de al menos dos (2) trabajo en materia de la que se solicita la experiencia profesional acreditada de un importe igual o superior a 30.000,00 euros (IVA excluido). Un/a (1) Titulado/a universitario/a que ampare un nivel de conocimientos técnicos que correspondan con la clase y categoría de las actividades a desarrollar que actuará como **técnico de sistemas de información geográfica** Deberá de contar con una experiencia profesional acreditada mínima de tres (3) años en trabajos de sistemas de información geográfica. (Creación y edición de capas GIS). - Experiencia en proyectos de sistemas de información geográfica

Concepto		Comentario
		- Experiencia en creación y edición de información geográfica de capas GIS. Se considerará como año de experiencia la ejecución, durante ese año, de al menos dos (2) trabajo en materia de la que se solicita la experiencia profesional acreditada de un importe igual o superior a 30.000,00 euros (IVA excluido).
Descripción de las instalaciones técnicas, medidas para garantizar calidad y los medios de estudio e investigación	☐	
Control efectuado por el órgano de contratación en servicios complejos	☐	
Títulos académicos y profesionales del responsable y de los técnicos encargados directamente de la ejecución de contrato	☒	Títulos académicos y profesionales del director de proyecto (responsable de equipo de trabajo) y del consultor y técnico de sistemas de información geográfica encargados directamente de la ejecución de las tareas objeto del contrato .
Medidas de gestión medioambiental	☐	
Declaración plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los 3 últimos años	☐	
Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico para la ejecución de los trabajos o prestaciones	☐	
Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene el propósito de subcontratar	☐	

14 DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE

Atendiendo a lo indicado en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público que rige el contrato referenciado en el epígrafe, debe recordarse que *"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del*

ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él."

Desde la Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua se solicita la designación de Responsable del contrato de SERVICIO DE SOPORTE EN TAREAS DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA DE LA AGENCIA VASCA DEL AGUA, al Técnico de Información Hidrológica, David Javier Aramburu Hernáez.

Por todo lo expuesto y teniendo en consideración que el objeto de contratación es necesario para la prestación de un servicio encomendado a la Dirección de Planificación y Obras de la Agencia Vasca del Agua para el que no dispone de medios materiales ni humanos necesarios para llevarlo a cabo, se considera idónea la contratación externa; y se ruega la toma en consideración de esta memoria justificativa redactada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la oportuna tramitación del expediente administrativo mencionado.

DAVID JAVIER ARAMBURU HERNAEZ - 44676517Y
Firmado digitalmente por DAVID JAVIER ARAMBURU HERNAEZ - 44676517Y
Fecha: 2023.12.04 09:19:30 +01'00'

David Javier Aramburu Hernáez
Técnico de Información Hidrológica

IÑAKI ARRATE JORRIN - 30566590G
Firmado digitalmente por IÑAKI ARRATE JORRIN - 30566590G
Fecha: 2023.12.04 09:51:48 +01'00'

Iñaki Arrate Jorrín
Responsable de Planificación

JOSE MARIA SILVANO SANZ DE GALDEANO EQUIZA - 15809015B
Firmado digitalmente por JOSE MARIA SILVANO SANZ DE GALDEANO EQUIZA - 15809015B
Fecha: 2023.12.04 09:59:13 +01'00'

Jose María Sanz de Galdeano Equiza
Director de Planificación y Obras